

**Municipio de Ixtapaluca, Estado de México****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-15039-14-0913

913-DS-GF

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	63,851.7
Muestra Auditada	38,318.4
Representatividad de la Muestra	60.0%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante 2016 al municipio de Ixtapaluca, Estado de México, por 63,851.7 miles de pesos. La muestra revisada fue de 38,318.4 miles de pesos, monto que representó el 60.0% de los recursos transferidos.

**Resultados****Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

**Ambiente de Control, nivel medio**

La institución carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional, aunado a ello, no se han establecido procedimientos para medir el conocimiento y apropiación de los documentos por parte de los servidores públicos ni los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta; además, las instancias que dan seguimiento y resolución a los mismos no están formalizadas. Sobre la competencia del personal la institución está en proceso de establecer medios para formar y mantener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.

### **Administración de Riesgos, nivel medio**

Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de las autorizaciones correspondientes por parte del Titular, lo cual demuestra la falta de vinculación y correspondencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Estatal; asimismo, se requiere una desagregación para identificar a los responsables del cumplimiento de objetivos y metas, así como indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas, por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acorde a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento.

### **Actividades de Control, nivel bajo**

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución; además, de desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

### **Información y Comunicación, nivel bajo**

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

### **Supervisión, nivel bajo**

Se deben formalizar e implementar procedimientos para supervisar adecuadamente el control interno institucional, así como mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el municipio fiscalizado, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 41 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Ixtapaluca, Estado de México, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan

establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

**16-D-15039-14-0913-01-001 Recomendación**

Para que el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**Transferencia de Recursos**

**2.** La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México transfirió los recursos del FISMDF 2016, por 63,851.7 miles de pesos, al municipio de Ixtapaluca, Estado de México, en dos cuentas bancarias productivas; sin embargo, una de estas se administraron recursos del FISMDF 2015, por lo que el municipio no contó con una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del FISMDF 2016.

La Contraloría Municipal de Ixtapaluca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número IP/009/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

**Registros Contables y Documentación Soporte**

**3.** El municipio de Ixtapaluca, Estado de México, registró contable y presupuestalmente los ingresos correspondientes a los recursos del FISMDF 2016 por 63,851.7 miles de pesos y sus rendimientos financieros generados por 538.7 miles de pesos, así como las erogaciones por 63,394.7 miles de pesos, los cuales contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes, misma que se canceló con la leyenda de "Operado FISM".

**Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

**4.** Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben responder 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, implantó el 82.4% de las disposiciones en tiempo y forma, es decir, con un cumplimiento razonable al objetivo de armonización contable.

## Destino de los Recursos

5. El municipio de Ixtapaluca, Estado de México, recibió recursos del FISMDF 2016 por 63,851.7 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2016 ejerció 49,786.0 miles de pesos, monto que representó el 78.0% y al 28 de febrero de 2017 se ejercieron 63,394.7 miles de pesos, monto que representó el 99.3%, por lo que se determinaron recursos no ejercidos por 457.0 miles de pesos. Adicionalmente, se determinaron rendimientos financieros por 538.7 miles de pesos, los cuales no fueron ejercidos. Los recursos se distribuyeron como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 28 DE FEBRERO DE 2017  
MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO  
FISMDF 2016  
(Miles de pesos)

Concepto / Rubro o Programa	Número de obras y acciones	De enero a diciembre 2016	%	De enero a febrero de 2017	%	Total	%
<b>INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>							
Agua potable	14	25,104.9	39.3	7,027.8	11.0	32,132.7	50.3
Drenaje	11	24,681.1	38.7	6,580.9	10.3	31,262.0	49.0
<b>Total Pagado</b>	<b>25</b>	<b>49,786.0</b>	<b>78.0</b>	<b>13,608.7</b>	<b>21.3</b>	<b>63,394.7</b>	<b>99.3</b>
Subejercicio		14,065.7	22.0			457.0	0.7
<b>Total de los recursos del FISMDF 2016</b>		<b>63,851.7</b>	<b>100.0</b>			<b>63,851.7</b>	<b>100.0</b>
Rendimientos financieros generados						538.7	
<b>Total disponible</b>						<b>64,390.4</b>	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, y documentación justificativa y comprobatoria, lo anterior proporcionado por el municipio de Ixtapaluca, Estado de México.

El municipio de Ixtapaluca, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que acredita la aplicación de los recursos del FISMDF 2016 por 995.7 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

6. El municipio de Ixtapaluca, Estado de México, destinó el 99.3% de los recursos asignados del FISMDF 2016 en obras y acciones de incidencia directa, por lo que los recursos del fondo se orientaron conforme al porcentaje establecido.

## Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FISMDF 2016 relacionados con los recursos transferidos al municipio de Ixtapaluca, Estado de México, se verificó lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES  
MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO

CUENTA PÚBLICA 2016

Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con calidad y congruencia la información relativa al cuarto trimestre del formato Avance financiero, respecto de los reportes generados por el municipio, ya que se observaron diferencias entre las cifras presentadas.

La Contraloría Municipal de Ixtapaluca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número IP/010/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

**8.** El municipio de Ixtapaluca, Estado de México, no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) del FISMDF 2016, con base en indicadores estratégicos y de gestión, que permitiera medir el grado de cumplimiento de metas y objetivos del fondo por instancias técnicas independientes; tampoco reportó a la SHCP mediante el Sistema de Formato Único (SFU), su publicación en su órgano local oficial de difusión y en su página de Internet.

La Contraloría Municipal de Ixtapaluca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número IP/011/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Obras y Acciones Sociales**

**9.** Con la revisión de los expedientes unitarios de 10 obras con número de contrato ODAPAS/IXTA/OP/FISMDF/003/2016, ODAPAS/IXTA/OP/FISMDF/004/2016, ODAPAS/IXTA/OP/FISMDF/005/2016, ODAPAS/IXTA/OP/FISMDF/007/2016, ODAPAS/IXTA/OP/FISMDF/011/2016, ODAPAS/IXTA/OP/FISMDF/016/2016, ODAPAS/IXTA/OP/FISMDF/014/2016, ODAPAS/IXTA/OP/FISMDF/019/2016, ODAPAS/IXTA/OP/FISMDF/024/2016 y ODAPAS/IXTA/OP/FISMDF/025/2016, pagadas con los recursos del FISMDF 2016, ejecutadas por el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, se constató que se adjudicaron de acuerdo con la normativa y montos autorizados; asimismo, los contratos se encontraron debidamente formalizados, los pagos realizados correspondieron con los tiempos contractuales, y los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

### **Desarrollo Institucional**

**10.** El municipio de Ixtapaluca, Estado de México, no destinó recursos del FISMDF 2016 para un programa de desarrollo institucional.

### **Gastos Indirectos**

**11.** El municipio de Ixtapaluca, Estado de México, no destinó recursos del FISMDF 2016 para gastos indirectos.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**12.** El municipio de Ixtapaluca, Estado de México, recibió recursos del FISMDF 2016 por 63,851.7 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros por 538.7 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016, fue de 64,390.4 miles de pesos. Al 31 de diciembre de 2016 el municipio ejerció el 78.0%, es decir, a esta fecha el municipio no ejerció 14,065.7 miles de pesos y al 28 de febrero de 2017, el recurso no ejercido significó el 0.7%, es decir 457.0 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 78.0% (49,786.0 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable y drenaje un total de 63,394.7 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos pagados del FISMDF 2016, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que, el 100.0% de los recursos pagados se orientaron en obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional.

Es importante destacar que a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 25 obras programadas, se tomó una muestra de 10 obras, las cuales se encontraron concluidas y operando adecuadamente.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de desarrollo social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.3% de lo transferido, lo destinado a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio fue del 78.0% y se destinó el 99.3% a proyectos de contribución directa.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF  
CUENTA PÚBLICA 2016

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% pagado del monto disponible).	77.3%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (28 de febrero de 2017) (% pagado del monto disponible).	98.5%
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible).	77.3%
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	0.0
II.4.- Porcentaje del fondo destinado en infraestructura social básica (% pagado del monto disponible).	98.5%
II.5.- Porcentaje del fondo aplicado en proyectos de contribución directa (% pagado del monto disponible).	99.3%
II.6.- Porcentaje del fondo aplicado en proyectos de contribución complementaria y especiales (% pagado del monto disponible).	0.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

#### 16-D-15039-14-0913-01-002 **Recomendación**

Para que el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias para el cumplimiento de objetivos y metas, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó (aron) 6 observación (es), de la(s) cual (es) 4 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 2 restante (s) generó (aron): 2 Recomendación (es).

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 38,318.4 miles de pesos, que representó el 60.0% de los 63,851.7 miles de pesos transferidos al municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, no había ejercido el 22.0% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (28 de febrero de 2017), el 0.7%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, observó la normativa del fondo, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal.

El municipio de Ixtapaluca, Estado de México, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, cumplió en general con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos, excepto por la falta de calidad y congruencia en la información financiera generada; tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el indicador referente al Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS se logró una meta del 100.0%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.3% de lo transferido, lo destinado a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio fue del 78.0% y se destinó el 99.3% a proyectos de contribución directa.

En conclusión, el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Tesorería del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México.

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo primero.

***Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones***

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.



*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número IXTA/CPyCO/001/2017 de fecha 11 de septiembre de 2017, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 1 se considera como no atendido.



Organismo Descentralizado de Agua Potable,  
Alcantarillado y Saneamiento de Ixtapaluca, México

"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**Organismo Descentralizado de Agua Potable,  
Alcantarillado y Saneamiento de Ixtapaluca**  
No. Of. IXTA/CPyCO/001/2017  
Ixtapaluca, Edo, Méx., a 11 de Septiembre de 2017.

**C.P. GUILLERMO CORTEZ ORTEGA**  
**DIRECTOR DE AUDITORIA**  
**AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.**



**PRESENTE:**

Me refiero a la auditoría número 913-DS-GF, con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" motivada por la revisión de la Cuenta Pública 2016, realizada al Municipio de Ixtapaluca Estado de México. Dicha revisión motivo cinco observaciones, a las cuales se les da respuesta por este medio, siendo las siguientes:

NUM DEL RESULTADO: 1

PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.1

DESCRIPCION DEL RESULTADO:

Se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México; como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016, CON BASE EN EL Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello; se aplicó un cuestionario de Control Interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los controles de control interno implementados.

En respuesta a este punto se entregan los oficios Nos. IXT/CIM/423/2017, e IXT/CIM/424/2017, los cuales la contraloría Interna Municipal instruye a los servidores públicos responsables de la autorización de recursos y comprobación de los mismos a poner especial cuidado en los controles internos para evitar la recurrencia de este tipo de observaciones. También se integra el punto de acuerdo del comité del Organismo de Agua (ODAPAS), mediante el cual es analizado la observación para evitar su recurrencia.

Calle Centenario #8, Ixtapaluca Centro, Estado de México Tel. 59 72 10 33 y 10 34.





Organismo Descentralizado de Agua Potable,  
Alcantarillado y Saneamiento de Ixtapaluca, México

NUM DEL RESULTADO: 2

PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de los contratos de apertura de las cuentas bancarias números 264943686 del Banco Mercantil del Norte S.A. (Banorte) y 9516767321 del Banco Nacional de México S.A. a nombre de "Municipio de Ixtapaluca", correspondiente a los recursos del FISM 2016 y de sus estados de cuenta bancarios de los meses de enero de 2016 a febrero de 2017, así como del oficio de notificación número DGAF/TESO/0124/2016 de fecha 8 de abril de 2016; se constató que durante el ejercicio al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FISMDF 2016 POR \$63,851,693.20 pesos de los cuales \$19,155,507.96 pesos fueron transferidos a la cuenta número 264943686 de Banorte, la cual administra recursos del FISMDF correspondiente al ejercicio fiscal 2015, y \$44,696,185.24 pesos a la cuenta número 9516767321 de Banamex, la cual fue abierta para el manejo de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2016, por lo que el municipio no contó con una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del fondo, incluyendo sus rendimientos financieros generados al 28 de febrero de 2017 por \$472,830.12 pesos; lo anterior en incumplimiento del artículo 69 párrafo cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y numeral trigésimo segundo, de los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33 publicado en el DOF el 25 de abril de 2013.

En respuesta a esta observación se entrega copia del expediente I.P./009/2017 de 31 fojas generado por la contraloría interna Municipal.

NUM DEL RESULTADO: 6

PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

Con la revisión de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y de los estados de cuenta bancarios, correspondientes a los recursos del FISMDF 2016, de la cuenta número 00101052897 de Scotiabank, S.A. del ODAPAS del periodo del 1 de Enero de 2016 al 28 de febrero de 2017, se constató que del presupuesto original asignado al Municipio de Ixtapaluca, Estado de México por \$63,851,693.20 pesos, al 31 de diciembre de 2016 se ejercieron \$49,786,069.70 pesos lo que represento el 78% y al 28 de febrero se ejercieron \$13,608,700.92 pesos lo que represento el 21.3%, quedando por ejercer un importe de \$456,922.58 pesos lo que represento el 0.7%, más sus rendimientos financieros por \$538,737.18 pesos, en incumplimiento del artículo 7, párrafo primero, del presupuesto de egresos de la Federación; 33 apartado A, inciso I de la Ley de Coordinación Fiscal y del numeral 2.3.1 de los lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo 2014 y 12 de marzo de 2015, publicado en DOF el 31 de marzo de 2016 y su anexo 1, del Catálogo.

Calle Centenario #8, Ixtapaluca Centro, Estado de México Tel. 59 72 10 33 y 10 34.





Organismo Descentralizado de Agua Potable,  
Alcantarillado y Saneamiento de Ixtapaluca, México

En respuesta a esta observación se informa que se contrató la obra "Introducción de red de agua potable en la colonia mi ranchito, localidad Plutarco Elías Calles Ixtapaluca Estado de México, con número de contrato ODAPAS/IXTA/OP/FISMDF/026/2016, por un importe de \$993,864.16 incluye iva. Obra concluida de la cual se anexan cuatro legajos que consisten en:

- Legajo 1 con 49 fojas y contiene el proceso de adjudicación.
  - Legajo 2 con 41 fojas y contiene el anticipo.
  - Legajo 3 con 142 fojas y contiene la estimación 1.
  - Legajo 4 con 50 fojas y contiene el finiquito.
- Y cinco hojas mediante las cuales se autoriza esta obra.

NUM DEL RESULTADO: 8  
PROCEDIMIENTO NÚM.: 6.1  
DESCRIPCION DEL RESULTADO

Con la revisión del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), se verificó que el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP a través del Sistema de Formato Único (SFU), los reportes denominados Gestión de Proyectos, Avance Financiero y la Ficha Técnica de Indicadores de los cuatro Trimestres del ejercicio fiscal 2016; así mismo los publicó en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México y en la página oficial de Internet <https://ixtapaluca.gob.mx/odapas#>; del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México; sin embargo no existe calidad entre lo reportado en el avance financiero del cuarto trimestre y el anexo de estado de situación financiera ya que se determinó una diferencia por un monto de \$14,065,980.85 pesos, entre las cifras reportadas en sus registros contables al 31 de diciembre de 2016 y en el cuarto trimestre del formato Avance Financiero, en incumplimiento del artículo 72, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En respuesta a esta observación se entrega copia del expediente I.P./010/2017 de 31 fojas generado por la contraloría interna Municipal.

Calle Centenario #8, Ixtapaluca Centro, Estado de México Tel. 59 72 10 33 y 10 34.





Organismo Descentralizado de Agua Potable,  
Alcantarillado y Saneamiento de Ixtapaluca, México

NUM DEL RESULTADO: 9  
PROCEDIMIENTO NÚM.: 6.2

**DESCRIPCION DEL RESULTADO**

El Municipio de Ixtapaluca Estado de México, no dispuso de un programa Anual de Evaluaciones (PAE), donde se considere la evaluación al desempeño con base en indicadores estratégicos y de gestión, que permita medir el grado de cumplimiento de metas y objetivos del FISMDF 2016, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos; por lo que tampoco se reportó a la secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ni se acreditó su publicación en su órgano local de difusión, ni en su página de internet; en incumplimiento de los artículos 79, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Se entrega la información descrita, esperando sea la necesaria y suficiente para solventación del pliego de observaciones notificado

Sin más por el momento, y agradeciendo su amable atención, me despido quedando de usted para cualquier aclaración.

**ATENTAMENTE**

**ING. RODOLFO CASTILLO GARCIA**  
SUBDIRECTOR DE EVALUACION Y CONTROL NORMATIVO DE LA  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA

C.p. - Archivo  
RCG/9

Calle Centenario #8, Ixtapaluca Centro, Estado de México Tel. 59 72 10 33 y 10 34.

